



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 167.2 del R.D.L. 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2017, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de 2017 de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 4 de 2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación; por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria, con el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales	113.600,00
	Suma total gastos	113.600,00

Financiado con:

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Denominación	Importe €
8	Activos financieros	113.600,00
	Suma total ingresos	113.600,00

Contra el anterior y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo correspondiente de la ciudad de Toledo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Gálvez 20 de septiembre de 2017.–El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-4727